

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días—excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corté sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3333

#### Minas

Don Alonso Román Vega, Gobernador civil de esta provincia,

Hace saber: Que por D. Francisco Carbajosa, vecino de Valencia, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «La Paz», paraje llamado «Coll del ferro» ó «Clotà», término municipal de Tivisa, y tierras de particulares, que lindan al Norte con tierras de D. Francisco Sedó, por Levante con el coto de Severí, por Poniente con tierras de Don José Callau y por el Sud con el barranco de «Escaldabes».

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una calicata ó pocete existente hace algún tiempo en terrenos de Don Agustín Borrás, á 200 metros de la balsa llamada «Basoles». Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al Norte, clavándose la 1.ª estaca; desde allí 200 metros al Este, la 2.ª; desde ésta 100 metros al Sud, la 3.ª; desde ésta 100 metros al Este, la 4.ª; desde ésta 300 metros al Sud, la 5.ª; desde allí 200 metros al Oeste, la 6.ª; desde allí 100 metros al Sud, la 7.ª; desde ésta 200 metros al Oeste, la 8.ª; desde ésta 100 metros al Norte, la 9.ª; desde ésta 200 metros al Oeste, la 10.ª; desde ésta 300 metros al Norte, la 11.ª; desde ésta 100 metros al Este, la 12.ª; desde ésta 100 metros al Norte, la 13.ª, y desde ésta 200 metros al Este ó sea á la 1.ª estaca, quedando así formado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del

presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 28 de Julio de 1898.—  
Alonso Román Vega.

Núm. 3334

Don Alonso Román Vega, Gobernador civil de esta provincia,

Hace saber: Que por D. Francisco Carbajosa, vecino de Valencia, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «San Antonio», paraje llamado «La Carmella», nacimiento de las aguas potables de Tortosa, término municipal de Roquetas y tierras de D. Julio Carballo y otros particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la casa del guarda de las aguas potables mencionadas, existente á pocos metros del cauce del barranco de la «Carmella» y junto á la cañería de las mismas aguas; desde el centro de dicha casita, se medirán 50 metros al Sud, colocándose la 1.ª estaca; desde allí 100 metros al Este, la 2.ª; de allí 100 metros al Sud, la 3.ª; de allí 100 metros al Este, la 4.ª; de allí 200 metros al Sud, la 5.ª; de allí 100 metros al Oeste, la 6.ª; de allí 200 metros al Sud, la 7.ª; de allí 100 metros al Este, la 8.ª; de allí 100 metros al Sud, la 9.ª; de allí 100 metros al Oeste, la 10.ª; de allí 400 metros al Sud, la 11.ª; de allí 400 metros al Oeste, la 12.ª; de allí 600 metros al Norte, la 13.ª; de allí 100 metros al Este, la 14.ª; de allí 300 metros al Norte, la 15.ª; de allí 100 metros al Oeste, la 16.ª; de allí 200 metros al Sud, la 17.ª; de allí 100 metros al Oeste, la 18.ª; de allí 300 metros al Norte, la 19.ª, y de allí 400 metros al Este á juntarse con la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y tres pertenencias que desea adquirir.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 28 de Julio de 1898.—  
Alonso Román Vega.

Núm. 3335

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Expropiaciones

Notificada individualmente al interesado y en representación de los propietarios desconocidos al Sr. Fiscal municipal la necesidad de ocupar nueve solares que han de expropiarse en el ensanche de la ciudad de Tortosa con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de 3.º orden de Tortosa á García, se avisa por el presente al propietario relacionado en el número 256 del Boletín oficial correspondiente al 27 de Octubre último y Ministerio Fiscal que representa á los desconocidos, para que en el plazo de ocho días puedan comparecer personalmente ó por apoderado en forma ante la Alcaldía de la expresada villa y verificar el nombramiento del perito que á cada uno de ellos haya de representar en las operaciones que se deriven del aludido expediente de expropiación; debiendo tener en cuenta que dicho perito debe reunir las circunstancias exigidas en el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 y en las demás disposiciones reglamentarias, y que los nombramientos que recaigan en personas que reúnan esas circunstancias, así como las que puedan hacerse faltando á lo prescrito en el art. 20 de la vigente ley de expropiación forzosa, se tendrán por nulos, entendiéndose que los propietarios respectivos, lo mismo que los que no hayan hecho el nombramiento dentro del indicado plazo de ocho días, se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Tarragona 28 de Julio de 1898.—  
El Gobernador, Alonso Román Vega.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3336

#### DELEGACION DE HACIENDA

##### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Dirección general de Contribuciones indirectas, en orden fecha 20 del corriente mes, dice á esta Delegación de mi cargo lo que sigue:

«En contestación á su consulta fecha 14 del actual, referente á los recargos é impuesto establecido por los artículos 6.º y adicional de la ley de presu-

puestos de 28 de Junio próximo pasado, á los alcoholes, aguardientes y licores; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que por los indicados artículos de la ley, ha quedado recargado en un 20 por 100 por recargo transitorio, y otro 20 por impuesto de guerra, el impuesto especial sobre el alcohol, cuyos recargos se han de hacer efectivos sobre el importe de las patentes de elaboración de cada fabricante y el de toda liquidación que se practique por dicho impuesto sobre la elaboración de alcoholes industriales, conforme al número 15 de la Real orden de 29 del pasado, y que sobre los cupos por el impuesto de consumo personal sobre los alcoholes, aguardientes y licores, procede solamente el recargo transitorio del 10 por 100 con que ha quedado gravado el impuesto de consumos en general, que se ha de exigir sobre el importe de los encabezamientos y arriendos, pudiendo á su vez las Administraciones del impuesto hacerle efectivo de los contribuyentes en los respectivos aduados de las especies, como se dispone en el número 15 de la citada Real orden de 29 de Junio próximo pasado.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, á la vez que de las personas que pueda interesarles.

Tarragona 27 de Julio de 1898.—  
El Delegado de Hacienda, R. Braña y Rodríguez.

Núm. 3337

La Administración de Consumos de esta capital acaba de establecer el depósito administrativo que determina el artículo 129 del Reglamento de 30 de Agosto de 1896, para la introducción en el mismo de las especies sujetas á dicho impuesto, en el edificio número 17 de la calle de Castellarnau, en esta ciudad, con fachadas á las calles del Mar y de León.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los señores industriales y del público en general, á los efectos oportunos y que se expresan en el capítulo 13 del citado Reglamento de Consumos.

Tarragona 27 de Julio de 1898.—  
El Delegado de Hacienda, R. Braña y Rodríguez.

# INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

**Mes de Agosto de 1898**

*Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.*

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE Pesetas Cs.
20.º	30	D. Juan Domingo Barberá.....	Tortosa.....	Urbana...	Guerra.....	394	Tortosa.....	9.º	29 Agosto 1898.....	101'20
»	31	El mismo.....	»	»	»	400	»	9.º	29 » ».....	65'40
»	32	D. Rodolfo Tarantino.....	»	»	»	469	»	9.º	29 » ».....	82'10
»	78	Juan Bonfill.....	Barcelona.....	»	Estado.....	499	Tarragona.....	5.º	1.º » ».....	2.814'20
»	79	El mismo.....	»	»	»	1.586	»	5.º	1.º » ».....	121'20
»	80	El mismo.....	»	»	»	1.585	»	5.º	1.º » ».....	118'60
»	81	El mismo.....	»	»	»	1.584	»	5.º	1.º » ».....	118'60
»	82	El mismo.....	»	»	»	1.583	»	5.º	1.º » ».....	119'60

Tarragona 20 de Julio de 1898.—El Interventor de Hacienda, Felipe Lillo.

Núm. 3339  
**TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Anuncios**

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán á domicilio en el próximo mes de Agosto desde el día 1.º en esta capital por los Recaudadores auxiliares D. Pedro Gibert y D. Domingo Martínez, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, en las oficinas, Apodaca, 24 bajos.

Tarragona 27 de Julio de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3340

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica y urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan en este itinerario:

- Recaudador, Domingo Martínez; local Casas Consistoriales.
- Cáttlar, 1 y 2.
- Secuita, 3 y 4.
- Renau, 5 y 6.
- Pallaresos, 5 y 6.
- Perafort, 7 y 8.
- Constançí, 9 al 11.
- Pobla de Mafumet, 12 y 13.
- Vilaseca, 14 al 17.
- Rourell, 18 y 19.
- Tamarit, 20 y 21.
- Canonja, 22 y 23.
- Moréll, 24 y 25.

Tarragona 27 de Julio de 1898.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3341  
**Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés,**

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del

día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo 2.427'10 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 24 de Julio de 1898.—Antonio Vallet.

Núm. 3342  
**Don Pablo Marcadé Dalmau, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,**

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.570'78 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pobla de Montornés, 26 de Julio de 1898.—Pablo Mercadé.

Núm. 3343  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Alcanar**

Terminado el repartimiento de guardería rural de este término municipal para el actual ejercicio económico 1898-99, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días hábiles contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan presentarse durante el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ulldecona, Tortosa y San Carlos, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados, terratenientes de ésta.

Alcanar 26 de Julio de 1898.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 3344  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Calafell**

El reparto de guardería rural de este distrito para el actual ejercicio se halla formado y queda expuesto al público por ocho días para que pueda examinarse y en su caso formularse las reclamaciones que se deseen.

Calafell 18 de Julio de 1898.—El Alcalde, Salvador Llansa.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 3345  
**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez Regente el Juzgado de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de pieza separada de responsabilidad civil del procesado Manuel Gabaldá Campos, dimanante de causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan por cuarta vez á pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados á aquel y son como sigue:

Una heredad situada en el término municipal de Ulldecona y partida del «Puiggarret», del partido judicial de Tortosa, tierra sembradura, antes olivar, de extensión un jornal, ó sea treinta y tres áreas once centiáreas, y linda al Norte con los herederos de Jaime Serra, al Sud con D. José Torrent, antes D. Joaquín Torrent, al Este con Agustín Ferré y al Oeste con Vicente (a) de la «Morena»: valorada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Y otra heredad situada en la partida «Puiggarret», tierra sembradura, antes olivar, de extensión diez y seis áreas diez centiáreas, y linda al Norte con Félix Manos, al Sur con José Arro, al Este con Juan Fusté y Oeste con Miguel yerno de la pataca de Alcanar, valorada en ciento tres pesetas..... 103 ptas.

Se advierte que dichos bienes se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo el rematante verificar la inscripción de los mismos.

El acto del remate tendrá lugar el día diez y siete de Septiembre próximo, á las once de la mañana, simultáneamente en las respectivas Salas audiencia de este Juzgado y del de Tortosa, bajo las condiciones siguientes: Se señala como precio de la venta el mayor que den los licitadores, sin sujeción á tipo. Para tomar parte en la subasta deberá previamente consignarse en la mesa del Juzgado, por lo menos el diez por ciento del valor de las cuatrocientas tres pesetas de las fincas.

No obstante lo anterior, podrán li-

citarse cada una de las fincas por separado, haciendo la consignación del diez por ciento correspondiente. Verificado el remate, se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta. Y que los gastos de subasta, otorgación de escritura y demás anexos, vendrán á cargo del rematante.

Mataró doce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Fernando Delmás.

Núm. 3346

**Don Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción del partido de Segorbe**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio García Hernández y Carlos Montoya Hernández, al parecer gitanos, cuyas señas son: uno sin barba ni bigote, moreno, delgado, de unos veinte y cuatro á veinte y cinco años de edad, que vestía blusa de hilo blanca, pantalón negro de algodón, sombrero blanco de ala ancha y zapatos, y el otro sin barba ni bigote, más bajo, de veinte y dos á veinte y tres años de edad, vestía chaqueta blanca de algodón, pantalón negro, sombrero blanco de ala ancha y zapatos, nariz pronunciada hacia arriba y algo arremangada, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra los mismos instruyo sobre hurto de dos caballos á Joaquín Pérez Gimeno, habitante en la «Masía de la Rodana», de éste término municipal, la noche del veinte y dos de Noviembre del año último, á quienes se les apercibe que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo escito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, contra los que he decretado auto de prisión, y caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Dado en Segorbe á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Ignacio Valor.—P. S. M., Tomás Navarro.